Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 757

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 075/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS 2016-2018", ID Nº 317.872.

Asunción, 22 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS 2016-2018", ID Nº 317.872, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto Nº 075/2017 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa INSUMOS MEDICOS S.A., fue suscrito en fecha 06 de febrero de 2017, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y por un monto total Máximo de Gs. 128.553.278.600.-

Que, el pedido de ampliación de vigencia y monto surge a partir de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2401/18 de fecha 4 de setiembre de 2018, suscrito por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General – D.G.G.I.E.S., argumentando cuanto sigue:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Que, la ampliación del 20% solicitado es de suma importancia y urgencia para evitar el desabastecimiento del producto y así cubrir las necesidades existentes, además que la prioridad de un Hospital es la atención a los pacientes que acuden al lugar, por el cual no podemos restar importancia a los problemas de salud que se pueden evitar adquiriendo este producto.-

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, en ese sentido, podemos concluir que el interés público protegido se ve seriamente amenazado, pues la salud de las personas están en juego, susceptibles de ser afectada al caso omiso de las autoridades de la presente situación, dado la trascendencia humanitaria que implica la provisión del bien solicitado constituyendo un elemento de ayuda en la atención médica a los pacientes que acuden a un servicio de salud.-

Que, dada la naturaleza del objeto del llamado (medicamentos), existiendo interés por parte de las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de contar con el stock de medicamentos y considerando que la ampliación del monto del contrato, no constituye una situación más ventajosa para el proveedor, sino más bien para la contratante, por la gran transcendencia humanitaria que significará debido a que afecta a áreas muy vulnerables, se concluye sobre la viabilidad del pedido, debido a que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes.-

...////

ABG. CHRISTIAN RIOS C.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13859 - MSPYBS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 357.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 075/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS 2016-2018", ID Nº 317.872.

22 de noviembre de 2018.-
Hoja 02/04

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó conforme a la reglamentaciones ampliar el monto del contrato en cuestión, dada la trascendencia humanitaria que implica la provisión del bien solicitado constituyendo un elemento de ayuda en la atención médica a los pacientes que acuden a un servicio de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso, sin razón de serlo, debido a que la consecuencia inmediata seria el desabastecimiento de los establecimientos de salud, lo cual traería aparejado una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.-

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que, lo solicitado no afecta derechos de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades prevista en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.-

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de monto contractual, por un monto total de Gs. 388.080.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochenta mil).-

Que, la presente ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 3890/2018, por un monto total de Gs. 388.080.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochenta mil).-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 55. Derechos de las Contratantes, inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que expresamente menciona: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... "b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"... (Sic.).-

...////

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

C.R./A.V.
ABG. CHRISTIAN RIOS C.
ASESOR JURIDICA - D.O.C.
12858 - MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 351.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 075/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS 2016-2018", ID Nº 317.872.

22 de Noviembre de 2018.-
Hoja 03/04

Que, independientemente al procedimiento, la empresa "INSUMOS MEDICOS S.A.", otorgó su conformidad para la ampliación del monto del contrato suscrito entre las partes, por monto de Gs. 388.080.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochenta mil).-

Que, conforme a lo establecido de la Resolución S.G. Nº 504/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSP Y BS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda al Contrato Abierto Nº 075/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INSUMOS MEDICOS S.A., en el marco de la LICITIACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS 2016-2018, ID Nº 317.872, en la que se establece la ampliación del monto del contrato por la suma de Gs. 388.080.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones, ochenta mil), en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución que autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL 20%
191	PROPOFOL	INYECTABLE	10ml/ml – 1%	AMPOLLA	UNIDAD	OLFOLAX	ARGENTINA	40.425	48.000	9.600	388.080.000
										TOTAL:	388.080.000

Monto total Ampliado: Gs. 388.080.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochenta mil).-

Artículo 2º. Establecer que la contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DIGGIES según necesidad y stock de los servicios.

Artículo 3º. Establecer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4º. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta conforme dispone el artículo 9º de la Resolución S.G. Nº504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

...////

ABG. CHRISTIAN RIOS C.
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C
MAT. 13859 - MSPYBS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 351.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 075/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS 2016-2018", ID Nº 317.872.

22 de noviembre de 2018.-
Hoja 04/04

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 - Rubro 350.-

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
23 -11- 2018
DIRECCIÓN CONTRATOS Y GARANTIAS
DGDC MSP y BS
110140

Lorena J. Aguino M.
Departamento de Contratos y Garantías

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Mirna Mercedes Benítez - MSP y BS
23 NOV. 2018 HORA: 09:46
110140 FIRMA:

C.R./A.V.
ABG. CHRISTIAN RIOS C.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MT 13859 - MSPYBS